



Hon. Damaris L. Figueroa Santiago  
Presidenta

22 de noviembre de 2021

PRESIDENCIA DEL SENADO

RECIBIDO DICI 3 21 AM 10:46

G-3042

Hon. José L. Dalmau Santiago  
Presidente  
Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico  
El Capitolio  
PO Box 9023431  
San Juan, PR. 00902-3431

Estimado honorable Dalmau:

Saludos cordiales de todos los que laboramos en esta Legislatura Municipal y de su Presidenta, la Hon. Damaris L. Figueroa Santiago.

Adjunto la **Resolución (es) Número 21, Serie 2021-2022** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal en su 4ta reunión de la 2da Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2021; para su radicación y acción correspondiente. Estamos a sus órdenes.

Cordialmente,

Emerilda Torres Torres  
Secretaria

miris

Anejo **Resolución(es) Número 21, Serie 2010-2022**

OFICINA DEL SECRETARIO

Recibido por:

Fecha: 3 Dic 2021

Hora: 1: 26 PM

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 21**

**SERIE 2021-2022**

**PARA ENDOSAR LA PETICIÓN, AL GOBIERNO DE PUERTO RICO, DE LA LIGA DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION NÚMERO 3, SOBRE LA APORTACIÓN PARA RECAPITALIZAR EL SISTEMA FINANCIERO COOPERATIVO SOLICITADA A ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL A TRAVÉS DE CREDI COOP SAN BLAS DE COAMO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** Ley Núm. 239 de 1 de Septiembre de 2004, según enmendada, conocida como la Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico, en su exposición de motivos expresa que, "el cooperativismo es un sistema socioeconómico que busca la liberación, y facilita el perfeccionamiento integral del ser humano, mediante la justicia económica y la cooperación social. Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada."

**POR CUANTO:** Además, esa misma ley enuncia que, "Las cooperativas se basan en los valores de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. Siguiendo la tradición de sus fundadores, sus miembros creen en los valores éticos de honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás. Las cooperativas tienen dos vertientes en su gestión principal de satisfacer las necesidades humanas: la primera vertiente es la estructuración de la sociedad mediante la práctica de sus principios de equidad, armonía social, entre otros; la segunda vertiente es el aspecto económico mediante la organización de la producción, distribución y el consumo de las riquezas de conformidad con la fórmula cooperativista."

**POR CUANTO:** El Artículo 2.1 de dicha ley indica que, "El Estado Libre Asociado de Puerto Rico garantiza que las cooperativas gozarán de todas las facultades y prerrogativas que la ley concede a otras personas jurídicas y que no se establecerán restricciones que sean discriminatorias o exigencias adicionales para éstas."

**POR CUANTO:** El 21 de agosto de 2021 en el 70mo Congreso Anual de la Liga de Cooperativas de Puerto Rico aprobaron una resolución reclamándole a la Rama Ejecutiva y Legislativa de Puerto Rico y a la Junta de Supervisión Fiscal "un proceso de restauración de las reservas de capital del sistema financiero cooperativo, incluyendo las cooperativas de base y a COSSEC."

**POR CUANTO:** La Credi Coop San Blas de Coamo, a través del Presidente Ejecutivo, nos ha solicitado que apoyemos y endosemos los requerimientos aprobados en la Resolución Número 3 de la Liga de Cooperativas de Puerto Rico y el cual anejamos.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO LO SIGUIENTE:**

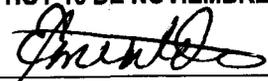
**SECCIÓN 1RA:** Esta Legislatura Municipal, endosa la petición, de la Liga de Cooperativas de Puerto Rico establecida en la Resolución Número 3, al Gobierno de Puerto Rico, sobre la aportación para recapitalizar el sistema financiero cooperativo solicitada a esta Legislatura Municipal a través de Credi Coop San Blas de Coamo.

**SECCIÓN 2DA:** Esta Resolución entrará en vigor cuando sea aprobada y firmada en todas sus partes.

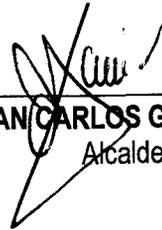
**SECCIÓN 3RA:** Copia de esta Resolución será enviada a la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, Credi Coop San Blas, al Gobernador de Puerto Rico, a la Junta de Control Fiscal, al Presidente del Senado y Cámara de Representante.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

  
\_\_\_\_\_  
**HON. DAMARIS L. FIGUEROA SANTIAGO**  
Presidenta, Legislatura Municipal

  
\_\_\_\_\_  
**SRA. EMERILDA TORRES TORRES**  
Secretaria, Legislatura Municipal

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

  
\_\_\_\_\_  
**HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA**  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

## CERTIFICACIÓN

Yo, Emerilda Torres Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 21, SERIE 2021-2022**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en la **4<sup>TA</sup> REUNIÓN** de la **2<sup>DA</sup> SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 16 de noviembre de 2021, Intitulada:

**PARA ENDOSAR LA PETICIÓN, AL GOBIERNO DE PUERTO RICO, DE LA LIGA DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION NÚMERO 3, SOBRE LA APORTACIÓN PARA RECAPITALIZAR EL SISTEMA FINANCIERO COOPERATIVO SOLICITADA A ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL A TRAVÉS DE CREDI COOP SAN BLAS DE COAMO; Y PARA OTROS FINES.**

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
2. Hon. Luis R. Torres Borges
3. Hon. Teresa Santiago Torres
4. Hon. Francisco Cruz Burgos
5. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
6. Hon. Carmen J. Colón Colón
7. Hon. Gilberto L. Rodríguez Padilla
8. Hon. Carlos A. Reyes Rivera
9. Hon. Edwin J. Echevarría Ortiz
10. Hon. Raquel I. Rodríguez Rivera
11. Hon. Neida L. Mateo Reyes
12. Hon. Merlyn J. Rivera Zayas
13. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez
14. Hon. José A. Bonilla Colón

Ausente:

1. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
2. Hon. Carmen L. Colón Padilla

**PARA QUE ASÍ CONSTE** y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, el 17 de noviembre de 2021.

  
**EMERILDA TORRES TORRES**  
Secretaria

**SELLO**



13 de octubre de 2021

Hon. Juan Carlos García Padilla  
Alcalde de Coamo  
Coamo, Puerto Rico

Hon. Damaris L Figueroa Santiago  
Presidente, Legislatura Municipal  
Coamo, Puerto Rico

Honorable señor alcalde y señora presidente de la Legislatura Municipal:

Desde su fundación, nuestra Cooperativa ha sido y sigue siendo la institución financiera de nuestro Pueblo, proveyendo servicios a miles y miles de socios residentes en este municipio. La importancia del sistema financiero cooperativo es evidenciada por expresiones contenidas en el Plan Fiscal 2021, certificado por la Junta de Supervisión Fiscal (JSF) para la Corporación Pública para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC), que indica como sigue:

- El sistema financiero cooperativo es un componente crítico para la economía de Puerto Rico al proveer servicios a más de 1.3 millones de socios y depositantes, es decir una tercera parte de la población de Puerto Rico.
- Las cooperativas de ahorro y crédito son propiedad de y están operadas por y para sus socios y proveen acceso a servicios financieros a poblaciones que de otro modo no serían atendidas, principalmente poblaciones vulnerables, tales como personas mayores y familias de bajos ingresos. Evidencia de ello es que 15 días después del huracán María, el 90% de las cooperativas prestaban servicios a los miembros de sus comunidades y 30 días después, había 17 municipios en los que las cooperativas eran las instituciones financieras en funcionamiento.
- El sistema cooperativo continúa atrayendo a un gran número de personas al mercado de servicios financieros y continúa estimulando la iniciativa local y fuerza económica local. Esto sugiere la relevancia que tiene para impulsar el desarrollo económico de Puerto Rico y promover la inclusión financiera de su población.

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN BLAS**

Oficina Principal: Jose I. Quintón #60 / P O Box 319 Coamo, PR 00769/Tel (787)825-1400/1175 Fax (787) 825-1471.  
Sucursal Santa Isabel: Carretera 153 Km. 8.9 sector Useras/ Tel (787) 845-0400/ Fax (787)845-0438  
www.sanblas.coop

LAS ACCIONES Y DEPOSITOS ESTAN ASEGURADOS HASTA \$250,000.00 POR COSSEC Y NO POR UNA AGENCIA FEDERAL

A pesar de la importancia de las Cooperativas, entre el 2009 y el 2012 el Gobierno Central y el Banco Gubernamental de Fomento (BGF) utilizaron los poderes de la agencia reguladora de las cooperativas - COSSEC - para colocar en el Movimiento Cooperativo montos excesivos de bonos riesgosos a sabiendas de que los mismos no podrían ser repagados. Estas acciones, el fracaso del BGF y la quiebra del Gobierno Central han provocado una merma en las reservas de capital del sistema financiero cooperativo, capital que fue levantado mediante el ahorro de más de 1.3 millones de socios y depositantes sin aportación gubernamental alguna.

La necesidad de reponer esas reservas de capital queda validada en el Plan Fiscal para COSSEC, al reconocer que un fondo de seguros bien capitalizado es fundamental para mantener la confianza de los depositantes. Dicho Plan Fiscal también reconoce que COSSEC tiene el mandato de garantizar la estabilidad y solidez económica de las cooperativas de Puerto Rico y le requiere al Gobierno Central asegurarse de que COSSEC cuente con fondos suficientes para cumplir sus obligaciones.

Resulta claro que la responsabilidad pública de proteger al sistema cooperativo y, en consecuencia, proteger a sus socios y depositantes, requiere que el gobierno lleve a cabo una pronta recapitalización del sistema. Ya la propia Junta de Supervisión Fiscal estableció un precedente para dicha recapitalización al decretar la aportación de capital de \$750 millones del Fondo General del Estado Libre Asociado (ELA) a la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) para asegurar los pagos a Luma Energy.

En reconocimiento del rol de la Cooperativa Credi Coop San Blas, le solicitamos su apoyo y respaldo público al reclamo de recapitalización del Movimiento Cooperativo, impulsado por nuestra institución y por la Liga de Cooperativas.

A tales fines, solicitamos encarecidamente su endoso y expresión en favor de las cooperativas mediante la aprobación de la resolución que se acompaña. Esperamos que comunique ese apoyo directamente a los legisladores de nuestros distritos, a los presidentes de Cámara y Senado y al Gobernador. Estaremos comunicándonos con usted próximamente para dialogar sobre este importante tema.

Atentamente,

Luis Daniel Rodríguez Delgado  
Presidente Ejecutivo

---

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN BLAS**

Oficina Principal: Jose I. Quintón #60 / P O Box 319 Coamo, PR 00769/Tel (787)825-1400/1175 Fax (787) 825-1471  
Sucursal Santa Isabel: Carretera 153 Km. 8.9 sector Useras/ Tel (787) 845-0400/ Fax (787)845-0438  
www.sanblas.coop

LAS ACCIONES Y DEPOSITOS ESTAN ASEGURADOS HASTA \$250,000.00 POR COSSEC Y NO POR UNA AGENCIA FEDERAL

**Resolución #3:** *Para solicitar al gobierno aportación para recapitalizar el sistema financiero cooperativo.*

**POR CUANTO:** El sistema financiero cooperativo es un componente crítico para la economía de Puerto Rico al proveer servicios a más de 1.3 millones de socios y depositantes, es decir una tercera parte de la población de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** Las cooperativas de ahorro y crédito son propiedad de y están operadas por y para sus socios y proveen acceso a servicios financieros a poblaciones que de otro modo no serían atendidas, principalmente poblaciones vulnerables, tales como personas mayores y familias de bajos ingresos. Evidencia de ello es que 15 días después del huracán María, el 90% de las cooperativas prestaban servicios a los miembros de sus comunidades y 30 días después, había 17 municipios en los que las cooperativas eran las instituciones financieras en funcionamiento.

**POR CUANTO:** El sistema cooperativo estimula la iniciativa local y la fuerza económica local, por lo que las cooperativas son vitales para impulsar el desarrollo económico de Puerto Rico y promover la inclusión financiera de su población.

**POR CUANTO:** La importancia de las cooperativas en la atención de las necesidades de sus socios – tal cual ha sido reconocida por la Junta de Supervisión Fiscal – se vive de manera directa y palpable a nivel de nuestro municipio, propiciando el desarrollo social y económico de nuestras comunidades.

**POR CUANTO:** El fracaso del Banco Gubernamental de Fomento y la quiebra del gobierno central han provocado una merma en las reservas de capital del sistema financiero cooperativo, capital que fue levantado mediante el ahorro de más de 1.3 millones de socios y depositantes sin aportación gubernamental alguna. La responsabilidad de subsanar el menoscabo provocado por la crisis fiscal, para así proteger a los socios y depositantes del sistema cooperativo, es un deber gubernamental.

**POR CUANTO:** El Plan Fiscal 2021 para COSSEC reconoce que un fondo de seguros bien capitalizado es fundamental para mantener la confianza de los depositantes y reconoce, además, que COSSEC tiene el mandato de garantizar la estabilidad y solidez económica de las cooperativas de Puerto Rico y le requiere al gobierno central asegurarse de que COSSEC cuente con fondos suficientes para cumplir sus obligaciones.

**POR CUANTO:** La responsabilidad pública de proteger al sistema cooperativo y, en consecuencia, proteger a sus socios y depositantes, requiere que el gobierno lleve a cabo una pronta recapitalización del sistema, atendiendo así el menoscabo de las reservas de capital causado por el gobierno. Dicha recapitalización tiene apoyo en el precedente creado por la propia Junta de Supervisión Fiscal al decretar la aportación de capital de \$750 millones del Fondo General del ELA a la AEE para asegurar los pagos a Luma Energy.

**POR TANTO:** RESUÉLVASE POR EL CONGRESO DE LA LIGA DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO:

**SECCIÓN 1era:** En reconocimiento del rol vital del Movimiento Cooperativo a nivel de todo Puerto Rico, reclamamos públicamente de las Ramas Ejecutiva y Legislativa del gobierno de Puerto Rico y de la Junta de Supervisión Fiscal que se encamine un proceso de restauración de las reservas de capital del Sistema Financiero Cooperativo, incluyendo a las cooperativas de base y a COSSEC.

**SECCIÓN 2da:** Resolvemos solicitar afirmativamente del Honorable Gobernador de Puerto Rico sus mejores oficios para que desde su oficina se encamine y adelante el proceso de recapitalización, impartiendo las instrucciones necesarias a las agencias correspondientes, incluyendo particularmente a COSSEC, AAFAF y el Departamento de Hacienda.

**SECCIÓN 3ra:** Resolvemos solicitar afirmativamente de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, especialmente a los presidentes de Cámara y Senado, así como también a los representantes y senadores, sus mejores oficios para que, desde la función legislativa incluyendo sus poderes investigativos, encaminen y adelanten el proceso de recapitalización.

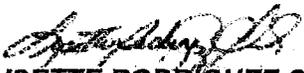
**SECCIÓN 4ta:** Resolvemos que el (la) presidente(a) de la Junta de Directores de la Liga de Cooperativas y su Directora Ejecutiva realicen todas las gestiones necesarias y convenientes dirigidas a adelantar el proceso de recapitalización, incluyendo comunicar efectiva y ampliamente la necesidad pública de dicho proceso.

**SECCIÓN 5ta:** Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**SECCIÓN 6ta:** Copia de esta resolución será enviada al Gobernador, a los legisladores y presidentes de los cuerpos legislativos, a los miembros de la Junta de Supervisión Fiscal y a sus funcionarios ejecutivos y staff y a todas las cooperativas del país.

Sometida por la *Cooperativa A/C Vega Coop* y endosada por las Cooperativas: *Larcoop, Vivienda Jardines de San Ignacio, Dr. Manuel Zeno Gandía, Moroveña, Familiar Progresista, Valencoop, Las Piedras, Camuy, La Puertorriqueña, San Rafael, Adjuntas, Yauco, Mayagüez, Cupey Alto, COOPACOP, Departamento de Agricultura, Bo. Quebrada, Yabucoeña, Rincón, Juana Díaz, Cabo Rojo, Educoop, Naguabeña, Gasolinera y Servicios Buena Vista.*

**Certifico que esta Resolución fue aprobada por unanimidad, en el 70mo. Congreso Anual de la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, celebrado el 21 de agosto de 2021, en Guayanilla, Puerto Rico.**

  
**LISETTE RODRÍGUEZ CASADO**  
*Secretaria Junta de Directores*  
*Liga de Cooperativas de Puerto Rico*